



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

5 DE JULIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9447

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE

COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES O AUTORIDADES DEL ÁMBITO FEDERAL O ESTATAL.

4.- EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ADQUIRIÓ MEDIANTE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DOS SUPERFICIES DE TERRENO, CONSTANTES DE 00-05-12.46 Y 15-54-37.16 HECTÁREAS RESPECTIVAMENTE, CON UNA SUPERFICIE GLOBAL DE 15-59-49.62 HECTÁREAS, QUE FORMA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "SANTA BÁRBARA", UBICADO EN LA RANCHERÍA LA CEIBA SEGÚN ESCRITURAS, ACTUALMENTE-RANCHERÍA CEIBITA 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON LA FINALIDAD DE OCUPARLO PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE AVES, GANADO VACUNO, PORCINO ENTRE OTROS. ASÍ COMO PARA ÁREAS DE POTREROS. DICHA ENAJENACIÓN FUE PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO 190, EN EL SUPLEMENTO 7232 Z DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EN CONSECUENCIA, EL MUNICIPIO DE TACOTALPA RESULTA SER PROPIETARIO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS, VOLUMEN VEINTITRÉS DEL LIBRO DE PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO

6.- EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL SUPLEMENTO 7650 V, EPOCA 6ª DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, FUE PUBLICADA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, CONSTANTE DE 12-86-69.23 HECTÁREAS (DOCE HECTÁREAS, OCHENTA Y SEIS ÁREAS, SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRÉS CENTIÁREAS) A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO", LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA LA CEIBA SEGÚN ESCRITURA, ACTUALMENTE RANCHERÍA CEIBITA 1RA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO. - QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA, EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA.

TERCERO. - QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TACOTALPA 2021-2024, EN EL EJE 5.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE, EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 5.1.1.7 ESTABLECE: GESTIONAR LA CREACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO Y SUS ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE MATERIA PRIMA QUE SE PRODUCEN DENTRO DEL MUNICIPIO.

CUARTO. - EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:

...
X. CENTRO DE ACOPIO: ÁREA O LUGAR DONDE CONCENTRAN LAS ESPECIES PECUARIAS, SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS, PROVENIENTES DE UNA O DIFERENTES UNIDADES DE PRODUCCIÓN, PARA SER TRASLADADOS HACIA CENTROS DE TRANSFORMACIÓN O SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS LOCALES O NACIONALES.

QUINTO. - EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA PECUARIA, LAS SIGUIENTES:

I. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PECUARIOS EN LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTA LEY.

SEXTO. - QUE EN EL LIBRO DE ACTA DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, PERIODO 2013-2015, EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE FECHA UNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...

"SEÑORES REGIDORES, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, APRUEBA LA DONACIÓN DE 20,000.00 (DOS HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS, CERO FRACCIONES) DEL PREDIO DENOMINADO SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA CARRETERA TACOTALPA-PUYACATENGO EJIDO CEIBITA 1RA. SECCIÓN, TACOTALPA, TABASCO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE TACOTALPA, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN DOS MEDIDAS: 40.426 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA Y 50.200 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA Y PASO DE SERVIDUMBRE; AL SURESTE EN DOS MEDIDAS: 49.300 MTS. Y 167.079 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA; AL SUROESTE: 100.000 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA Y AL NOROESTE: 213.205 MTS. CON FEDERICO JIMÉNEZ PAOLI. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORRALES DE USO DIVERSO PARA GANADO BOVINO Y SU EQUIPAMIENTO PARA PRODUCTORES GANADEROS DE TACOTALPA, TABASCO, CON DESTINO DE COMERCIALIZACIÓN EN PIE PARA EL MERCADO NACIONAL Y DE EXPORTACIÓN, PROYECTO QUE GARANTIZA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y DERRAMA ECONÓMICA EN NUESTRO MUNICIPIO. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA EMITIR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO".

SEPTIMO. – PERO RESULTA SER QUE LA SUPERFICIE DE 02-00-00.00 HAS. QUE OCUPA, LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE TACOTALPA, UBICADA EN LA CARRETERA TACOTALPA-PUYACATENGO EJIDO CEIBITA 1^{RA} SECCIÓN, TACOTALPA, TABASCO, DE ACUERDO AL PLANO INDIVIDUAL, ELABORADO EN LA COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, FUE CORROBORADA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EN COADYUVANCIA CON EL COORDINADOR DE CATASTRO.

POR LO QUE, SE DESPRENDE QUE SE TIENE UNA VARIACIÓN EN CUANTO A LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, YA QUE LO CORRECTO RESULTA SER QUE LA SUPERFICIE DE 02-00-00.00 HAS. QUE OCUPA LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE TACOTALPA, UBICADA EN LA CARRETERA TACOTALPA-PUYACATENGO EJIDO CEIBITA 1^{RA} SECCIÓN, TACOTALPA, TABASCO, TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 11:34 MTS. CON CARRETERA A TACOTALPA;

AL NORESTE: EN DOS MEDIDAS 48.14 MTS. Y 40.71MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA;

AL SURESTE: EN TRES MEDIDAS 47.26 MTS. Y 43.08 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA Y **168.02** CON COL. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO;

AL SUROESTE: 101.54 MTS. CON COL. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO; Y

AL NOROESTE: 249.70 MTS. CON FEDERICO JIMÉNEZ PAOLI.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2023, CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; AUTORIZA Y RATIFICA LA DONACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 02-00-00.00 HAS. A LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE TACOTALPA, UBICADA EN CARRETERA TACOTALPA - PUYACATENGO EJIDO CEIBITA 1^{RA} SECCIÓN, TACOTALPA, TABASCO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 11:34 MTS. CON CARRETERA A TACOTALPA;

AL NORESTE: EN DOS MEDIDAS 48.14 MTS. Y 40.71MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA;

AL SURESTE: EN TRES MEDIDAS 47.26 MTS. Y 43.08 MTS. CON MUNICIPIO DE TACOTALPA Y **168.02** CON COL. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO;

AL SUROESTE: 101.54 MTS. CON COL. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO; Y

AL NOROESTE: 249.70 MTS. CON FEDERICO JIMÉNEZ PAOLI.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, Y EN CONSECUENCIA FIRMEN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, LA TRASLACIÓN DE DOMINIO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE TACOTALPA, DE UNA SUPERFICIE DE 02-00-00.00 HAS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2607 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN CONSONANCIA CON EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO: LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN CORRERÁN A CARGO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE TACOTALPA.


TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA



MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA



LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR



LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARIA
AYUNTAMIENTO**

No.- 9448



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en los artículos 1 y 115 fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 65 fracción II, 70, 94 fracciones II y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, conforme lo establece artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar y expedir, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, corresponde al Presidente Municipal, formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento, tal como lo establece el Artículo 65, fracciones II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que, en los términos de los Artículos 70 y 94 fracciones II y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio de las facultades ejecutivas que le son conferidas, el Presidente Municipal contará con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno; y a la Dirección de Atención Ciudadana, le corresponde organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones

de participación social y ciudadana: y las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

QUINTO. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1, párrafo tercero establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Continúa diciendo en el quinto párrafo, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En esta tesitura en la aplicación del presente programa, es prioridad para la presente administración dirigir las acciones de gobierno, respetando el derecho constitucional a la no discriminación motivada por la edad y discapacidades.

Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, el cabildo aprobó las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por medio de la Dirección de Atención Ciudadana pondrá en operación el Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, en su componente denominado APOYO A PERSONAS O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, que consiste en la donación de apoyo económico o en especie, a los grupos que promueven el bienestar social del Municipio de Tacotalpa; a personas pertenecientes a grupos vulnerables; personas de bajos recursos y personas en situación de emergencia o desastre natural, con la finalidad de atender las necesidades que afecten sus derechos humanos elementales o necesidades básicas para contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas, el origen del problema se desarrolla entre la población rural y urbana, con carencias económicas bajo los siguientes:

OBJETIVO

Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables. Se otorgará a los grupos sociales, organizaciones, organismo, instituciones y asociaciones que las fomente y/o promuevan o atiendan a grupos vulnerables, así mismo este orden de gobierno busca atender las necesidades elementales de personas de bajos recursos que soliciten un apoyo económico o en especie y así contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana, para la sustentabilidad de personas de situación vulnerabilidad con apoyos sociales.

ALCANCES

Mejorar la calidad de vida de las personas y grupos sociales con vulnerabilidad económica.

COBERTURA

Se atenderá la solicitud con mayor prioridad de los grupos de bienestar social, vulnerables y sociales del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

POBLACIÓN OBJETIVO

Se atenderá a los grupos de bienestar social y a personas de bajos recursos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a mayores de 18 años que prioritariamente estén en condiciones de vulnerabilidad.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE LEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, Administración y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

REQUISITOS EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS

- ◆ Solicitud personal dirigida al presidente Municipal de forma clara y legible, en original que contenga los siguientes datos:
 - ✓ fecha, nombre completo, número telefónico, firma tal cual está en su INE o huella digital.
- ◆ Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE)
- ◆ En caso de solicitar apoyo económico para realizar cualquier tipo de estudios es necesario presentar la receta u orden de estudios reciente prescrita por el sector salud firmada y sellada por un médico y deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - ✓ Nombre y firma autógrafa en original del médico tratante.
 - ✓ Fecha de emisión.
 - ✓ Número de Cédula profesional.

- ◆ Acta de donación y recibo en caso que el apoyo sea económico y/o aprobado (formatos otorgados por la Dirección De Atención Ciudadana)

APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- ◆ Solicitud dirigida al presidente municipal en hoja membretada de la institución educativa que contenga lo siguiente:
- ◆ Nombres, firmas, números telefónicos de los integrantes. Del comité de padres de familia
- ◆ Nombre y firma del director de la institución.
- ◆ Número de Clave de la institución.
- ◆ Sello oficial de la institución y;
- ◆ Identificación oficial del director del plantel educativo.

DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

- ◆ Solicitud dirigida al presidente municipal en hoja membretada de la institución educativa que contenga lo siguiente:
 - ✓ Nombres, firmas, números telefónicos de los integrantes de la Directiva de la Institución.
- ◆ Sello oficial de la institución;
- ◆ Identificación oficial del representante legal

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- ◆ Cumplir con los requisitos establecidos en la presente reglas de operación.
- ◆ Que no hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal
- ◆ Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
- ◆ Se atenderán con mayor prioridad las solicitudes, de los grupos de bienestar social, vulnerables y sociales del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

METODOLOGÍA DE ELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La Dirección de Atención ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son enviados al presidente municipal y el será quien dictamine si el apoyo se otorgará a la parte interesada.

- ◆ El solicitante presenta su solicitud, en la dirección de Atención Ciudadana
- ◆ Se Recepciona la solicitud y se envía al C. presidente Municipal para el análisis
- ◆ Una vez analizada, por el presidente municipal, notifica a la dirección de Atención Ciudadana si dicha solicitud procede.
- ◆ Si procede, nos contactamos con el solicitante para la entrega de la donación.

- ◆ Si no procede, se descarta, nos contactamos con el solicitante para informar.

COMPONENTES DEL PROGRAMA

El apoyo se otorga mediante cheque; en especie (medicamentos, pinturas o dependiendo lo que el solicitante necesite).

META DEL PROGRAMA

Se pretende atender las necesidades prioritarias de las personas o grupos sociales con necesidades carentes.

ENTREGA DE APOYOS.

La entrega de apoyo se lleva a cabo en cuanto el proceso administrativo se concluye, y como máximo se demora 1 semana, se entrega mediante cheque o en especie en la dirección de Atención Ciudadana o en caso del que solicitante se encuentre imposibilitado se hace entrega el apoyo en su domicilio.

CONTROL INTERNO

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable directa de que el apoyo inicie su trámite, y las unidades involucradas para dar el seguimiento del apoyo son las direcciones de programación, contraloría municipal y finanzas, quien genera cheque y resguarda la documentación para la cuenta pública.

PERIODICIDAD DEL PROGRAMA.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de Enero del año 2023 al 05 de octubre de 2024. El proyecto es aplicable anualmente por lo que las solicitudes son recepcionadas diariamente y los apoyos se brindan de acuerdo al presupuesto autorizado mensual.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Una vez que la solicitud ha sido autorizada por el C. Presidente Municipal, se procede a los siguientes pasos:

APOYO ECONÓMICO

- ◆ Recibimos la solicitud e INE del solicitante.
- ◆ Se inicia el trámite generando una póliza en el sistema administrativo gubernamental

- ◆ Se imprime y se envía a la dirección de programación para que se realice la orden de pago a nombre del solicitante
- ◆ La Dirección de programación, envía la orden de pago junto con la documentación anexada del solicitante para validación.
- ◆ Si la Contraloría Municipal, no encuentra ninguna observación en la documentación, envían a la dirección de finanzas para que se genere el cheque a nombre del solicitante.
- ◆ En caso de que contraloría encuentre alguna observación o algún documento faltante lo regresan a la dirección de programación.
- ◆ Programación notifica a Atención Ciudadana y se hacen las correcciones.
- ◆ Y sino se encuentra ninguna corrección a como lo indica el paso Núm. 5. personal de la dirección de Atención Ciudadana se comunica con el solicitante para indicar que día puede pasar por su cheque.
- ◆ Al momento de recibir el apoyo económico y a su entera satisfacción, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo recibido, los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación en la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

APOYO EN ESPECIE

- ◆ Recibimos la solicitud y INE del solicitante.
- ◆ Se inicia el trámite generando una requisición en el sistema administrativo gubernamental.
- ◆ Se imprime y se envía a la dirección de administración para que realice la compra.
- ◆ La Dirección de administración notifica a la dirección de Atención Ciudadana cuando el apoyo está listo.
- ◆ Nos comunicamos con el solicitante para informar el día de la entrega de su apoyo.
- ◆ Al momento de recibir el apoyo en especie y a su entera satisfacción, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo recibido, los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación en la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Tacotalpa, a través de la Dirección de Atención Ciudadana.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicada en la Plaza Benito Juárez No. 4, Col. Centro del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Código Postal 86870 en un

horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia, podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal, será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

DERECHOS

- ◆ Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- ◆ Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- ◆ Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- ◆ Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio

OBLIGACIONES

- ◆ Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- ◆ Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- ◆ Lucrar, comerciar, donar, regalar o ceder a un tercero el beneficio otorgado.
- ◆ Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su dotación.
- ◆ Firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las reglas de operación estarán vigente durante el periodo 2023-2024.

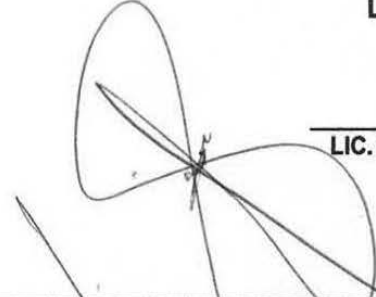
SEGUNDO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga de lo contrario.


TERCERO. - Publíquese las presentes reglas de operación, en la página Web del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


LOS REGIDORES


LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA


MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA


LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR


LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.


LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

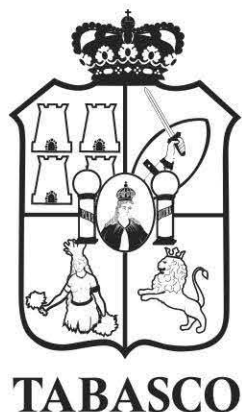
PRESIDENCIA


LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9447	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA Y RATIFICA LA DONACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 02-00-00-00 HECTÁREAS A LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE TACOTALPA UBICADA EN LA CARRETERA TACOTALPA-PUYACATENGO, EJIDO CEIBITA 1RA. SECCIÓN TACOTALPA, TABASCO.....	2
No.- 9448	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN SU COMPONENTE APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE A PERSONAS O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. – AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.....	8
	INDICE.....	16



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: H353+NDGkOAhBAJXAiWP8NL20c+EpeWb9raF/V9EYAVdL46HJKE2zjsUZu4dVwOuHu7k0dBEO3kzNReOw01uoSAOoo/BDSfBvvBxwmsGtoewLgu9Nywtisevg5H8UAKRY2tEPquYkG9KSIQ5KBLYZxNWKWsLj7EzvZE7huBwxprowON1FAoZXMW5INov+8Pjmy98AFXB5YiF76+W/LGnWBMTBQRyO1L4GOLYR+1AWAuKzG863ybX7o5yIpooNo1WrXZEnAflgPccflE0OCAFWkqo/nfGntH8UCLZnlyC9B4jN4iqpGPsA6pwSthyRnyGthP+UEmX7U6IK5bpuLo9fg==